

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18527 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.242/1984, interpuesto contra este Departamento por don Oscar Valtueña Borque.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 21 de mayo de 1987, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.242/1984, promovido por don Oscar Valtueña Borque, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Oscar Valtueña Borque, representado por el Procurador señor Gómez Carbaño, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad de 30 de octubre de 1984, que le declaraba incompatible en los puestos de Inspector Médico Escolar y Pediatra de Zona del Insalud, y frente a la desestimación del recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

18528 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.804, promovido contra este Departamento por «Industrias Alimenticias de Navarra».*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1988, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.804, promovido por «Industrias Alimenticias de Navarra», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 23 de junio de 1986, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer una expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

18529 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 281/1987, interpuesto contra este Departamento por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1988, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 281/1987, promovido por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos, contra la Orden de este Ministerio, de 5 de febrero de 1985, sobre regulación del sistema de promoción de puestos de Jefes de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos rechazar las excepciones de inadmisibilidad opuestas por el Letrado del Estado.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 31 de julio de 1985, confirmatoria de reposición de la Orden de ese Ministerio del 5 de febrero de 1985, reguladora del sistema de promoción de los puestos y Jefatura de Servicio y Sección de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y contra dicha Orden; que declaramos conformes a derecho, sin que haya lugar a una condena en las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

18530 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo, número 354/1987, interpuesto contra este Departamento por don Vicente Gallart Martínez y don Pedro Queralt López.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1988, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 354/1987, promovido por don Vicente Gallart Martínez y don Pedro Queralt López sobre petición de reconocimiento del coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.-Estimar en parte el recurso declarando el derecho del recurrente a que la Administración le reconozca el coeficiente 3,3 y nivel 8, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero, con los efectos económicos desde el 19 de mayo de 1986.

Segundo.-No efectuar imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

18531 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.306, promovido contra este Departamento por don Francisco Robledo Vegas (Panificadora Robledo).*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.306, promovido por don Francisco Robledo Vegas (Panificadora Robledo), sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con fecha de 23 de febrero de 1985, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.